

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. 003- 2026

(agosto 19 de 2026)

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD AGUA BLANCA –BUCARASICA.

TIBU, Norte de Santander – 2026

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CONTENIDO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

- I. JUSTIFICACIÓN:
- II. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES
- III. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- IV. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL
- V. FORMA DE PAGO
- VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.
- VII. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE INTERVENTORIA
- VIII. DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION
- IX. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"
- X. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE INTERVENTORIA

- I. DOCUMENTOS
- II. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.
- III. MODIFICACIONES ALA INVITACIÓN PÚBLICA
- IV. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR INTERVENTORIA

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
- b) GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO IV

4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES

- 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA
- 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- 4.3. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CAPÍTULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 1. DE ORDEN JURIDICO.
 2. DE ORDEN TECNICO
 3. DE ORDEN FINANCIERO
 4. DE ORDEN ECONOMICO
 5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO
2. FACTORES DE EVALUACION
 - FACTOR ECONOMICO
 - EXPERIENCIA ESPECIFICA
 - CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO
 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
3. ADJUDICACION Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR INTERVENTORIA
 - ORDEN DE ELEGIBILIDAD
 - CRITERIOS DE DESEMPATE
 - ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.
 - DECLARATORIA DE DESIERTA

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 6.1. APLICACIÓN
- 6.2. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN
- 6.3. CADUCIDAD
- 6.4. ARBITRAJE
- 6.5. PRÓRROGA AL PLAZO
- 6.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- 6.7. DETERMINACIÓN Y REAJUSTE DE PRECIOS.
- 6.8. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.
- 6.9. INDEMNIDAD.
- 6.10. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.
- 6.11. GARANTIAS

CAPÍTULO VII

7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

ANEXO No. 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
 ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Conforme lo establecen los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios a cargo de la nación o de las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE fue creada mediante Ordenanza No. 017 de junio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, BUCARASICA y PUERTO SANTANDER, igualmente administra el Centro de Salud de El Tarra mientras la H. Asamblea departamental la incluye en alguna Empresa Social del Estado.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios, se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia**, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social los proyectos para las adecuaciones menores de las siguientes IPS:

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social los proyectos para las adecuaciones menores de diferentes IPS de su jurisdicción entre ellas el **PUESTO DE SALUD AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.**

Por tal virtud, dicho órgano de carácter nacional, mediante Resolución No. 02692 de 2025, asignó recursos para financiar estos proyectos, correspondiendo al Puesto de Salud de **AGUA BLANCA**, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR CERTIFICADO RETIE	VALOR OTROS-MOBILIARIO-
ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD AGUA BLANCA	\$542.002.444,00	\$486.506.443,00	\$ 26.196.501,00	\$ 5.000.000	\$ 24.299.500,00

Dichos recursos fueron incorporados al presupuesto de la entidad mediante Acuerdo No. 029 de 2026.

1.2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad prestadora de salud de primer nivel, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patri

monio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Este documento, apoyado en los proyectos presentados al Ministerio de Salud y Protección Social, presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuéstales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Como se dijo anteriormente, este proceso se ha elaborado toda vez que a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE le fueron asignados recursos para financiar el proyecto arriba referenciado, motivo por el cual se procederá a realizar el proceso contractual correspondiente a la Interventoría del mismo.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

En este orden de ideas, el presente estudio abordará la **'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD AGUA BLANCA-BUCARASICA**

Así las cosas, este proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 001657** de fecha 06 de agosto de 2026, destinados a respaldar la ejecución de la convocatoria pública para la realización de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Socio ambiental del proyecto anteriormente referenciado.

I. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para realizar la **'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD AGUA BLANCA-BUCARASICA**

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, tanto en el SECOPII como en físico en la en la oficina de Gerencia de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, Ubicada en la CRA 4 N° 5-30 BARRIO EL CARMEN TIBU - Norte de Santander, antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

II. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA contenido en el presente documento, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el artículo 37 del Acuerdo No. 007 de 2014 que contiene el Estatuto interno de contratación de la E.S.E REGIONAL NORTE, lo anterior por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

El estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE -Acuerdo No. 007 de 2014- fue modificado por el Acuerdo No. 07 del 16 de agosto de 2022, que varió las cuantías de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 31.- CUANTÍAS. *Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva de los contratistas, así como las formalidades del contrato:*

1.- **MÍNIMA CUANTÍA:** *Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 600 S.M.L.M.V.*

2.- **MENOR CUANTÍA:** *Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 800*

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

S.M.L.M.V.

3.- MAYOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.

De otra parte, es importante reseñar que el Estatuto contractual igualmente fue modificado por el Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024, que en su artículo segundo reza:

"ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 41° del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, con los cuales se hacen ajustes parciales a las modalidades y montos de contratación autorizados en el estatuto inicialmente adoptado, incluyendo las adecuaciones en el estatuto contractual ordenadas en la Resolución 1440 de 2024 que modificó la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual quedará así:

ARTICULO 41°. Etapa Precontractual. Para los efectos del presente Estatuto, se entiende como Etapa Precontractual, aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** hasta el perfeccionamiento del contrato, distinguiéndose los siguientes procedimientos:

1. *Elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones: (PAA)* **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** elaborará el Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con los que se cuente. Esta herramienta permitirá: (i) facilitar a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

*El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.*

El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse en la página web de la ESE y en el SECOP antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.

2. *Estudios de necesidades de contratación del bien o servicio y elaboración del Presupuesto estimado de compras: Conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de condiciones para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe la necesidad y el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, se hace un análisis técnico y económico que soporta el bien o servicio y se calculan los posibles riesgos y la forma de mitigarlos.*

Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- 2.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- 2.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- 2.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- 2.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
- 2.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
- 2.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo
- 2.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación

3. Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No se puede adquirir un bien o un servicio sin que el presupuesto esté debidamente aprobado, el cual se entiende surtido con la expedición de la disponibilidad presupuestal.
4. Elaboración del Cronograma de contratación: De toda contratación se formará un expediente y se diligenciará una **hoja de ruta** o cronograma que refleje fielmente la ejecución de cada una de las etapas cumplidas y por cumplir.

Todos los documentos deben ir sin tachaduras ni enmendaduras, indicarán el nombre del funcionario que lo produjo o autorizó y deberán tener su firma en señal de conformidad o aprobación de su contenido según el caso.

5. **Elaboración de los Términos de Condiciones en caso de convocatoria** o de la descripción del producto o servicio a adquirir en caso de contratación directa: En los contratos se deberá elaborar un documento que contenga los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** requiere para adelantar una determinada contratación sea esta directa o por convocatoria. El documento establecerá los requisitos para participar en el procedimiento de selección del contratista, las reglas que permitan la presentación de las ofertas y asegure la escogencia objetiva y calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.

Los términos de condiciones como mínimo deben contener:

- 5.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- 5.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- 5.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- 5.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- 5.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.
- 5.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- 5.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. **En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.**
- 5.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.
- 5.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
- 5.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. **En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.**
- 5.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- 5.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- 5.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
- 5.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. **Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.**
- 5.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. **Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.**
- 5.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. **Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser**

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

5.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

5.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Parágrafo 1. Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. **Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.**

En este orden de ideas, bajo las luces de dicho precepto normativo, en el presente proceso contractual, por su valor, deberá ceñirse a la modalidad de Convocatoria pública de mayor cuantía, sin embargo, como no se trata de "**contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de**

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación”, sino de Interventoría, no se atenderán los plazos vistos para la presentación y evaluación de propuestas exigidos en dicha modificación, esto es “(...) Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

Así las cosas, en el presente proceso contractual, debemos atender el contenido del artículo 37 del precitado Acuerdo 007 del 29 de mayo de 2014, que a la letra reza:

“ARTÍCULO 37.- CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA. *Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE invita expresa y públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades presenten sus ofertas, acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la entidad, cuando por la cuantía y/o naturaleza de la contratación no corresponda a los casos establecidos en los artículos anteriores del presente capítulo.*

Se utilizará este tipo de procedimiento cuando la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE requiera celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 37.1. *Elaboración de los estudios previos: Previo a la publicación de la convocatoria, se deberán elaborar los estudios previos en los cuales se contenga los requisitos técnicos, económicos o jurídicos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE requiere para adelantar la contratación por convocatoria pública. El documento establecerá los requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección del contratista, las reglas que permitan la presentación de las propuestas y asegure una escogencia objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.*
- 37.2. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal: de acuerdo al valor estimado de la compra (valor de programación ajustado).*
- 37.3. *Aviso de Convocatoria: Aviso que debe ser publicado en la página web de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, por lo menos durante los tres (3) días hábiles previos al acto de apertura de la convocatoria, el cual contendrá:*
 - 37.3.1. *Objeto contractual.*
 - 37.3.2. *Presupuesto Oficial.*
 - 37.3.3. *Modalidad de selección objetiva del contratista.*
 - 37.3.4. *Cronograma.*
 - 37.3.5. *El lugar físico o electrónico en donde pueden ser consultados los términos de condiciones.*
 - 37.3.6. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*

37.4. *Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria: Publicación que deberá realizarse en la página web de la entidad contratante, por el término mínimo de cinco*

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

(5) días hábiles, para que dentro de dicho plazo los posibles oferentes realicen observaciones a los mismos, y deberá contener como mínimo:

37.4.1. El objeto a contratar

37.4.2. Requisitos objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.

37.4.3. Reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la elaboración de ofrecimientos de la misma índole, que aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la convocatoria.

37.4.4. Definir con precisión las condiciones de costo, requisitos técnicos y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para ejecutar el objeto del contrato.

37.4.5. No incluir condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni excepciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.

37.4.6. La determinación y ponderación de los factores objetivos de selección los derechos y obligaciones de las partes, y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que sean necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

37.4.7. Fijar el plazo de ésta (lugar, fecha y hora a partir de la cual se pueden presentar propuesta y las de su cierre).

37.4.8. Plazo en que se podrán realizar observaciones a los términos de referencia.

37.4.9. Se determinará el plazo para formular consultas sobre dichos términos. El contexto de la consulta y de la respuesta, se remitirá a quienes hayan adquirido los términos de referencia.

37.4.10. Plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contratista. Se hará la adjudicación, o la declaratoria de desierta si es del caso, debidamente motivada dentro del término fijado en los documentos del proceso de contratación.

37.4.11. Se establecerá la posibilidad que los concursantes presenten propuestas alternativas o excepciones técnicas o económicas.

37.4.12. Proyecto de minuta del contrato.

37.5. Recepción de observaciones a los términos de condiciones.

37.6. Expedición del acto administrativo de apertura de la convocatoria: El Gerente o la persona en quien haya delegado tal función, mediante resolución ordenará la realización de la respectiva convocatoria pública.

*37.7. Publicación Convocatoria junto con los pliegos definitivos y estudios previos. La convocatoria se publicará a través de la página web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, y en la cartelera en sitio visible de la entidad, convocando a todos los interesados a presentar ofertas, señalando el lugar y término para la consulta de los pliegos o condiciones generales, incluyendo la información indispensable, de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

37.8. Recepción de propuestas.

37.9. Estudio comité de adquisiciones.

37.10. Publicación concepto del comité de adquisiciones.

37.11. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.

37.12. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.

37.13. Publicación de los documentos contractuales.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

PARAGRAFO 1: Cuando la cuantía del contrato sea superior a 1.000 salarios legales mensuales vigentes, se deberá publicar la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región.

PARAGRAFO 2: La publicación del aviso y de los términos de condiciones no generará las obligaciones para la entidad de dar apertura al proceso de selección; por ende, no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**.

PARAGRAFO 3: La ESE podrá utilizar en esta modalidad de contratación, mecanismos dinámicos para efectos de hacer ágiles y transparentes los procesos contractuales como la subasta inversa presencial y electrónica, cuando el desarrollo tecnológico de la entidad lo permita, conforme al desarrollo que se dé sobre el tema en el manual de contratación.

PARAGRAFO 4: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** deberá garantizar que en todos los procesos contractuales que se adelanten mediante convocatorias públicas, se convocará a la Veedurías Ciudadanas a efectos de realizar la vigilancia y el control al desarrollo del proceso contractual que a bien tengan; de la misma manera, toda la información contractual relacionada con las demás formas de contratación siempre estará disponible para su control ciudadano.

PARAGRAFO 5: LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** declarará desierta una convocatoria cuando:

- No exista presentación de ofertas.
- Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos en los términos de referencia o condiciones de la convocatoria.

PARAGRAFO 6: En el evento de que se declare desierto el proceso de contratación por convocatoria pública de mayor cuantía, si persiste la necesidad de contratar y la entidad estatal no decide adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública de mayor cuantía, podrá iniciar un proceso de CONVOCATORIA pública de menor cuantía.

En el presente evento, como debe acudirse a la modalidad **CONVOCATORIA PÚBLICA**, deberá procederse con los correspondientes términos de condiciones donde se fijen las reglas de juego para participar, dejándose constancia que no se publicará el aviso de la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región, toda vez que este requisito fue modificado por el Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024, motivo por el cual se publicará en el Secop II y la pagina institucional de la entidad.

III. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, según certificado de disponibilidad presupuestal. **No. 00.1657** de la vigencia fiscal 2026.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA es de: **VENTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS**

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

M/CTE (\$26.196.501,00), según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00.1657** de la vigencia fiscal 2026.

IV. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

1.- Se cancelará mediante pagos sucesivos con base en el avance de ejecución del contrato, de acuerdo con las actas parciales que presente EL CONTRATISTA, conjuntamente con el Supervisor, previa presentación del informe de actividades, visto bueno del supervisor y deberá adjuntar Copia de las planillas mensuales de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que llegare a contratar y Copia de los recibos de pago – mensuales- de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales propios y del personal que contrate para el efecto.

No obstante, los desembolsos están sujetos a la existencia de PAC.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA:

PROCESO CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA Y PUBLICACION PRETERMINOS DE CONDICIONES	10 DE AGOSTO DE 2026	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II y Página web www.eseregionalnorte.gov.co
OBSERVACIONES A LOS PRETERMINOS DE CONDICIONES	DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM DEL 14 DE AGOSTO DE 2026	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PRETERMINOS DE CONDICIONES	18 DE AGOSTO DE 2026	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	19 DE AGOSTO DE	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

PROCESO CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR
MANIFESTACION DE INTERES	20 DE AGOSTO DE 2026, HASTA LAS 9:00 AM	Solo en medio físico en la Secretaría Gerencia de la E.S.E Hospital Regional Norte, Cra 4 N° 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA	24 DE AGOSTO DE 2026 Hasta las 9:00 a.m.	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes y Secretaría Gerencia E.S.E Hospital Regional Norte, Cra 4 N° 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander
PUBLICACION RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2026	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II - Área de Mensajes
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	27 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 11:00 A.M..	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	27 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 6:PM	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	28 DE AGOSTO DE 2026	OFICINA GERENCIA ESE HOSPITAL REGIONL NORTE
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DE 2026	OFICINA GERENCIA ESE HOSPITAL REGIONL NORTE
PUBLICACIÓN EN EL SECOP II	Dentro de los 03 días hábiles siguientes a la suscripción	SECOP II

VI. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Las Propuestas deben ser presentada de a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, igualmente y de manera obligatoria en medio físico en la Secretaría Gerencia E.S.E Hospital Regional Norte, Cra 4 N° 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander.

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las **9:00 A.M.**

Los proponentes podrán realizar el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, a través de la plataforma SECOP II y en la Secretaría de Gerencia.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, serán abiertas y publicadas, acorde al procedimiento señalado para el efecto por la guía de Colombia Compra Eficiente para la modalidad de Régimen Especial con Oferta. A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

VII. DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

VIII. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co. O ante cualquier oficina de la Contraloría General de la República o Procuraduría general de la Nación.

IX. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato se fijará como plazo **TRES (03) MESES Y 10 DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.

CAPITULO II

DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

I. DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA pública los documentos que se relacionan a continuación:

- 1.- El documento de convocatoria PÚBLICA y sus adendas, si los hubiere.
- 2.- Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- 3.- El estatuto interno contractual de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE junto con el manual de contratación respectivo.

II. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la Plataforma SECOP 2. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

La Entidad emitirá respuesta a las observaciones presentadas al presente proceso, por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP 2. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado a través del expediente electrónico del proceso con la correspondiente Adenda.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella remitida a través del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

Concluido el término anotado, **EL HOSPITAL** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

III. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, expedirá las modificaciones pertinentes ala presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Toda

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y se publicarán en la página web de la entidad, www.eseregionalnorte.gov.co y el Secop II.

IV. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA

Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF. Los posibles oferentes deben tener en cuenta los protocolos y procedimientos señalados para la presentación de ofertas en la PLATAFORMA SECOP 2.

Igualmente, de manera obligatoria, la oferta debe ser presentada en físico en la sede principal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, el incumplimiento de este requisito dará origen al rechazo de la propuesta.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los documentos enunciados en el numeral 2.1 y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La ESE no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y deberá cumplir el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

EI HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

EI HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El **HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO III

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en original y copia de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de esta CONVOCATORIA PÚBLICA. Las propuestas se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en la presente INVITACIÓN PÚBLICA suministrada por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

a) IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la CONVOCATORIA y se indicará si es ORIGINAL o COPIA.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

1. **PROPUESTA PARCIAL:** No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.
2. **PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptan propuestas alternativas.

b) GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Descuentos por impuestos, estampillas y retenciones conforme a la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor y/o Interventor del Contrato, en su debido momento.

CAPÍTULO IV

CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Se hará una evaluación jurídica, técnica y económica. Posterior a esas evaluaciones el comité de adquisición de bienes o servicios recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

2. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación Pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- Vigencia: CIENTO VEINTE DIAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6. HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecida por la función pública, conforme a la ley.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito por el representante legal.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

8. LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar, del Representante Legal.

Este requisito aplica solo en caso de hombres menores de 50 años.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

Aportar el CERTIFICADO JUDICIAL vigente al cierre del proceso de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

10. CERTIFICADO JUDICIAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar este certificado judicial vigente y de medidas correctivas al cierre del proceso de la persona natural y representante legal

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

14. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá anexar a la propuesta el paz y salvo expedido por el municipio de Tibú, el cual es sede principal del ente contratante.

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación señalada en el presente proceso.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continua en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

renovada, es válido el RUP del año 2025, cuyos efectos no ha cesado y se encuentra vigente y en firme.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito en los códigos UNSPSC que se indican a continuación:

Tabla No. 01. Codificación del bien, obra o servicio según Las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD

16.- MANIFESTACION DE INTERES:

La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en la cronología de este proceso de selección. Los posibles oferentes deberán radicarla únicamente en medio físico en la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E Hospital Regional Norte, ubicada Cra 4 N° 5-30 Barrio El Carmen, Municipio Tibú - Norte de Santander en horas de oficina.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento de conformación de consorcio y/o unión temporal donde se indique claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, firmado por cada uno de sus integrantes.

EL INTERESADO AL PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO TODA VEZ QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA EN LAS

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CONDICIONES EN QUE EFECTUO LA INSCRIPCIÓN (PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), POR LO QUE NO PODRÁ ENTRE LA FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES Y LA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, MODIFICAR LA INTEGRACIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA: Los proponentes que no manifiesten dentro de la oportunidad establecida su interés de participar, no serán tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORMACION FINANCIERA: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.:

INDICADOR	HABIL	NO HABIL
LIQUIDEZ >	Mayor o igual a 1.4	Menor a 1.4
ENDEUDAMIENTO <	Menor o igual a 0.70	Mayor a 0.70
RAZON DE COBERTURA>	Mayor o igual a 3.0	Menor a 3.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO>	Mayor o igual a 0.20	Menor a 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO>	Mayor o igual a 0.10	Menor a 0.10

En caso de presentarse la propuesta a través de oferentes plurales (Consortios, Uniones temporales y promesas de sociedades futuras), los indicadores se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente v3_29-09-2023 (Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales), utilizando la opción 2, Sumatoria Simple.

En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en los presentes términos de condiciones.

La verificación de los requisitos financieros será realizada por un Asesor del área financiera.

Los requisitos financieros para participar en la presente INVITACIÓN PÚBLICA, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del activo

Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO**, deberán ser cumplidos por los proponentes con lo establecido.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta NO CUMPLE, para el proceso.

4.3 CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por un Técnico Administrativo. Este aspecto dará Admisible/NO Admisible.

La EXPERIENCIA aportada por los oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán soportar esta experiencia con UN (01) CONTRATO DE INTERVENTORÍA a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, que el mismo se encuentre clasificado con todos los códigos del Clasificador de bienes y Servicios en el tercer nivel que se mencionan a continuación, y cuya cuantía actualizada sea igual o superior a dos (0)2 veces Presupuesto Oficial (P.O).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Para la acreditación de los requisitos anteriormente señalados, se deberán seguir las siguientes reglas:

- a. Deberá acreditarse la ejecución de UN contrato, allegando copia del mismo y del acta final y/o certificación donde se evidencie la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.
- b. Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.
- c. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- d. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia Específica se evaluará a partir de la información de Dos (02) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL HOSPITALARIA. El valor ejecutado actualizado de al menos UNO (1) de los contratos aportados como experiencia específica sea igual o superior a Dos (02) veces el Presupuesto Oficial (P.O); el otro contrato aportado como experiencia específica deberá tener una CUANTIA MÍNIMA actualizada igual o superior al SETENTA (70%) Presupuesto Oficial (70% P.O).

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Cada uno de los contratos presentados como experiencia específica por el proponente, deben estar inscritos en el RUP y deben corresponder con cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD

PROPUESTA ECONOMICA

Este Ítem dará puntaje. De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, la propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden:

La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc.

Gastos reembolsables indicados en los términos de condiciones.

Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor. Gastos de administración. Utilidades del consultor. Gastos contingentes.

Todos los precios deberán ser desglosados por actividad, y de ser necesario, por gastos en moneda nacional.

Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades o productos costeados. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FACTOR MULTIPLICADOR

El factor multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas interventoras tienen unos costos laborales, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable. Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laboral, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc. Las

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

firmas de igual tamaño y antigüedad seguramente tendrán condiciones administrativas y laborales que implican costos diferentes y por consiguiente multiplicadores diferentes. Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo, incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto, éste no puede mantenerse estático para una compañía. Para trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

CONFORMACIÓN DEL MULTIPLICADOR SOBRE COSTOS DE PERSONAL

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de interventoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo: Costos de personal Prestaciones sociales Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato. Honorarios

COSTOS SOBRE LOS CUALES SE APLICA EL FACTOR MULTIPLICADOR

El FM se aplica sobre:

Sueldos: Corresponde a sueldos pagados por la compañía interventora al personal directamente vinculado al proyecto, o a las tarifas pactadas para las diversas categorías de personal que participan en el mismo, según lo acordado con el cliente.

Viáticos y primas regionales o de localización: Corresponden al valor pagado por el Interventor como viático o gastos de viaje a su personal, a la aplicación de las tarifas de viáticos pactadas con el cliente o a las primas regionales y de localización pactadas con el cliente.

Horas Extras: Corresponden a los valores pagados por el interventor por concepto de horas extras de acuerdo con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

BASES PARA ESTIMAR EL FACTOR MULTIPLICADOR

Costos de Personal-Sueldo Básico

Prestaciones Sociales: Para una compañía el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma interventora y definidas dentro de los siguientes componentes:

Prima anual - Cesantía anual - Intereses a las cesantías

Vacaciones anuales - EPS (ATEP, IVM, EGM) Subsidio familiar

SENA ICBF

Seguros de ley

Indemnización de ley

Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada. Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales)

Costos Indirectos de la Compañía: Los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.

Gastos generales: como guía se presenta la lista de costos que generalmente se incluyen como gastos generales.

Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina

Servicios públicos

Papelería y útiles de oficina

Fotocopias Gastos bancarios Servicios médicos

Mantenimiento de oficinas

Alquiler, mantenimiento vehículos de administración y gerencia

Seguros incendio y robo Asociaciones profesionales Documentación técnica Revistas y publicaciones

Entrenamiento de personal Representación y promoción

Preparación y edición de propuestas

Gastos de viaje

Depreciación

Costos de personal no facturable

Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato 4. Honorarios.

CAPÍTULO V

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta a los requerimientos de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

1.1 DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
 - Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
 - Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
 - Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
 - Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
 - Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
 - Toda otra causa contemplada en la Ley.
 - No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
 - Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
 - Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
 - En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

1.2 DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- No certificar la experiencia mínima requerida en esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.3 DE ORDEN FINANCIERO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.4 DE ORDEN ECONÓMICO

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa, medio magnético y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

1.5 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma. En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

2. FACTORES DE EVALUACION

COMPONENTE PUNTAJE

FACTOR ECONÓMICO	350
FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	250
FACTOR CALIDAD TÉCNICA	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL	1000

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **800** puntos en su evaluación general.

FACTOR ECONÓMICO (350 PUNTOS)

El valor establecido por propuesta económica se asignará de menor a mayor valor ofertado según la siguiente tabla:

POSICIÓN POR PRECIO	1	2	3	4	5	6	7
PUNTOS	350	300	250	200	150	100	50

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL (250 puntos)

La EXPERIENCIA ADICIONAL aportada por los oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

1) Aportar UN (1) contrato celebrado con Entidades Públicas o privadas y cuyo objeto se relacione con la INTERVENTORIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL y que el contrato haya, que esté finalizado y liquidado a la fecha del cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

2) El contrato debe ser diferente a los contratos presentados para certificar la Experiencia General y Específica.

3) El contrato presentado como experiencia adicional por el proponente deben estar inscrito en el RUP y deben corresponder con cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD

FACTOR CALIDAD TÉCNICA (300 puntos)

PERSONAL PROFESIONAL

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: (150 puntos)

Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil.

Formación Académica Adicional: Poseer especialización en Gerencia de Proyectos.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo Quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia en mínimo Dos (02) contratos de interventoría y/o consultorías (Certificar con copias de contratos o certificaciones).

% Dedicación: 50%.

2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA: (150 puntos)

Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o tecnólogo en obras civiles.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de Tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación

Experiencia Específica: Acreditar experiencia en mínimo Dos (02) contratos de interventoría y/o Consultorías y/o obras de infraestructura, como supervisor y/o residente y/o contratista (Certificar con copias de contratos o certificaciones).

% Dedicación: 100%.

NOTAS:

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida función pública
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Título Profesional y especialización
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso de dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado (copia de los contratos y certificaciones, según corresponda).

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) puntos y
- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) puntos.

3. ADJUDICACION Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR INVITACION PÚBLICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- ✚ El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- ✚ Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

a. El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE.

El acto de adjudicación lo hará la señora Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- I. Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los requerimientos de la CONVOCATORIA PÚBLICA, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- II. La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación.
- III. El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el CPACA y se publicará en la Web; es impugnabile a través del recurso de reposición.
- IV. Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

La Supervisión de la interventoría será ejercida por el Subgerente de la entidad, quien se apoyará en el profesional del área de la construcción que la ESE contrate para el efecto. La supervisión se realizará por un profesional designado por la señora Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

Las principales atribuciones de la Interventora son las contenidas en el manual interno de contratación.

6.3. Caducidad

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

6.4. Arbitraje

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

6.5. Prórroga al Plazo

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, renovación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

6.6. Cesión y Subcontratación

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

6.7. Determinación y reajuste de Precios.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

6.8. Recepción definitiva y liquidación final.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

6.9. Indemnidad.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

6.10. Terminación o Reducción del contrato.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) meses de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

6.11 GARANTIAS

De conformidad en lo previsto, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por la vigencia del contrato y 06 meses mas	20% del valor total del contrato.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	20% del valor total del contrato

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere de la aprobación por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE. Las garantías se regirán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de Tibú - Norte de Santander.

Atentamente,



ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

Proyectó aspectos jurídicos: H. Jordan

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CAPÍTULO VII

7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE– NORTE DE SANTANDER

TIBU.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2026.

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la CONVOCATORIA PÚBLICA, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE INTERVENTORIA*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN REGIONAL NORTE**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

_____ (indicar el nombre de cada entidad).

6. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión

temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE– NORTE DE SANTANDER.

CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 de 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

a)	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cuidad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – NORTE DE SANTANDER.

CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2026.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	INVITACIONES Y INVITACIONS	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA					
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD AGUA BLANCA- BUCARASICA.					
A. PERSONAL - COSTOS DIRECTOS					
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL \$	TIEMPO (MES)	% DE DEDICACION	VR PARCIAL \$
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1	Ingeniero Director Interventoría	\$ -	3,0	50%	\$ -
1	Ingeniero Residente Interventoría	\$ -	3,0	100%	\$ -
1	Secretaria Interventoría	\$ -	3,0	100%	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR = (7)					2,20
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ -
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (7)	TIEMPO (MES)	VR PARCIAL (7)*(8) = (9)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
B. OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Oficina Incluye servicios	Mes	\$ -	3,00	\$ -
1	Edición de informes, reproducción de documentos, (incluye planos récord, fotografías)	Mes	\$ -	3,00	\$ -
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Mes	\$ -	3,00	\$ -
1	Transporte(incluye Combustible)	Mes	\$ -	3,00	\$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)					\$ -
SUBTOTAL COSTO BÁSICO MES= (A) + (B) = (C)					\$ -
SUBTOTAL DE LA PROPUESTA					\$ -
IVA (19%)					\$ -
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$ -

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FIN DE LOS TERMINOS DEFINITIVOS

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander

Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE